

Chetumal, Quintana Roo a 21 de Junio de 2019

Oficio Núm: DGDUMAE/DMAyE/755/2019

ASUNTO: Permiso de operación ambiental

PRESENTE.

En relación a su solicitud de fecha 13 de Junio de 2019, recibida en esta Dirección General el 14 de Junio de 2019 con número de folio de ingreso 314-19, para el permiso de operación ambiental y conforme a la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Quintana Roo en su art. 6 fracc. II y XXII; así como el art. 8 fracc. II, XXI del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Othón P. Blanco, la aplicación de los instrumentos de política ambiental y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción municipal, en aquellas materias que no estén expresamente atribuidas a otras instancias, requerirán de Permiso de Operación Ambiental Municipal expedida por el municipio según corresponda.

Que la operación de la empresa [REDACTED] con giro de [REDACTED] (en lo sucesivo el Proyecto) ubicado en [REDACTED] de esta ciudad, se encuentra en los supuestos del Art. 83 y Art. 84 del Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el municipio de Othón P. Blanco, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo el 22 de Diciembre de 2017 (REEPA). Capítulo IV para prevención y control de la contaminación del suelo y del subsuelo.

Que una vez revisada y analizada la solicitud; información y documentación presentada a esta Dirección por [REDACTED] se autoriza el permiso de operación ambiental municipal para la operación del proyecto con una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2019.

Que con fundamento en el Art. 113, para la prevención y control de la contaminación del suelo y subsuelo, se considerarán los siguientes criterios:

- I.- Corresponde a los Gobiernos del Estado y Municipios, ciudadanos y sociedad en general prevenir la contaminación del suelo y subsuelo;
- II. Los residuos sólidos deben ser controlados por ser la principal fuente de contaminación del suelo
- III. Promover la incorporación de técnicas y procedimientos para la reutilización y reciclaje de los residuos sólidos, así como regular su manejo y disposición final;
- IV. El uso de fertilizantes, plaguicidas y sustancias tóxicas, deben causar el menor impacto posible al medio ambiente y considerar sus efectos sobre la salud humana y los elementos naturales, a fin de prevenir los daños que se pudieran ocasionar; y
- V. En los suelos contaminados por la presencia de materiales o residuos, deberán llevarse a cabo las acciones necesarias para recuperar o restablecer sus condiciones, de tal manera que puedan ser utilizadas en cualquier tipo de actividad prevista por el Programa de Desarrollo Urbano o de ordenamiento ecológico que resulte aplicable.

Oficio Núm: DGDUMAE/DMAyE/755/2019

No omito manifestarle que conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente para el Municipio de Othón P. Blanco, en su artículo 8, fracción VIII, esta Dirección podrá otorgar, condicionar, negar y revocar los permisos, licencias y autorizaciones derivadas de este Reglamento que sean de su competencia.

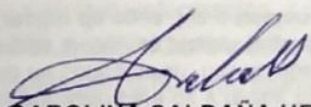
El presente documento, no exime al solicitante de tramitar y obtener los demás permisos y autorizaciones que corresponda de otras instancias.

De existir alguna queja, incidente o anomalía y hacer caso omiso a lo antes mencionado se procederá conforme a la normatividad vigente.

De acuerdo a la fracción. III del artículo 33 de la Ley de Transparencia y acceso a la información pública del Estado de Q. Roo, le informamos que los datos personales proporcionados formaran parte de un sistema de datos personales y el correspondiente expediente, el cual quedará bajo resguardo de esta dirección; dichos datos serán utilizados para los fines que fueron recabados.

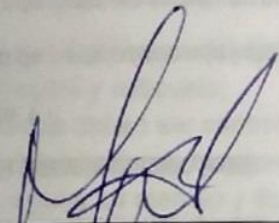
Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE

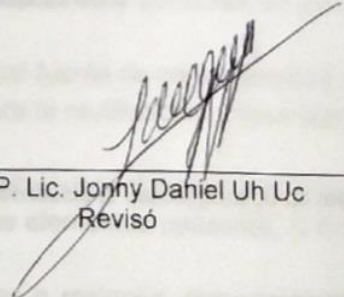


ING. CAROLINA SALDAÑA HERNÁNDEZ

DIRECTORA GENERAL DE DESARROLLO URBANO, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA



Lic. Alondra Yaxibi Martínez Flores
Directora de Medio Ambiente y Ecología
Vo. Bo.



P. Lic. Jonny Daniel Uh Uc
Revisó